

<b>Fecha:</b>	28/07/2022						
<b>Sociedad:</b>	CNP ASSURANCES						
<b>Tipo de documento:</b>	Contrato /Anexos <input type="checkbox"/>	Presupuesto/ Proyecto <input type="checkbox"/>	Doc. Consejo <input type="checkbox"/>	Doc. Hacienda <input type="checkbox"/>	Doc. DGSFP <input type="checkbox"/>	Doc. Planes/EPSV <input type="checkbox"/>	Otro:
<b>Solicitado por:</b>	Juan Carlos Monroy						
<b>Contenido / Objetivo:</b> Principal Acuerdo, entregables y descripción del servicio	OFERTA COMERCIAL RESTAURANTE PASS						

**Cumplimentar en caso de contrato, presupuestos, proyectos, u obligaciones de pago**

<b>Denominación del Documento:</b>	OFERTA COMERCIAL		
<b>Apoderado/s de CNP:</b> <i>(según importe económico del contrato)<sup>(1)</sup></i>	DAVID LATTES		
<b>Contraparte:</b> <i>( proveedor, o interviniente)</i>	SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACION ESPAÑA SA		
<b>Fecha de inicio del contrato:</b>			
<b>Fecha de vencimiento del contrato:</b>			
<b>Renovación Tácita:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Preaviso Cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar preaviso:
<b>Penalización por cancelación:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe:
<b>Actualización precio por IPC, etc.:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Delegación actividades críticas:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Especificar:
<b>KPI / SLA:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Presupuestado:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	Importe (IVA incluido):
<b>Código CECO:</b>			
<b>Código PEP:</b>			
<b>Activable:</b>	<input type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	
<b>Periodicidad del pago:</b>	Mensual <input type="checkbox"/>	Trimestral <input type="checkbox"/>	Anual <input type="checkbox"/> Pago único <input type="checkbox"/>

**- OBLIGATORIO-**

<b>Responsable del Departamento y Director correspondiente:</b> Juan Carlos Monroy	Fecha: 28/07/2022	Firma: 	Firma:
<b>Verificación de Control Financiero:</b> <i>En el caso de que el gasto sea activable.</i>	Fecha:	Firma:	
<b>Verificación de Control de Gestión:</b> <i>En el caso de que el gasto esté presupuestado y el pedido o la factura no superen el presupuesto, no será necesaria la firma del Control de Gestión.</i>	Fecha:	Firma:	
<b>Revisión Asesoría Jurídica:</b> <i>(persona del equipo legal que ha revisado el contrato y verificado que cumple con todos los requerimientos solicitados) Nereida Guardiola</i>	Fecha: 28/07/2022	Firma:	
<b>Comentarios Asesoría Jurídica:</b>			
<input type="checkbox"/> CORRESPONSABLE <input type="checkbox"/> ENCARGADO <input type="checkbox"/> N/A			
<b>Verificación de Compras:</b>	Fecha: 28/07/2022	Firma: 	
<b>Representante Legal o Director Financiero</b> David Lattes	Fecha: 28/07/2022	Firma: 	



**OFERTA COMERCIAL**

## **RESTAURANTE PASS**

Atraiga y retenga el talento facilitando el pago del menú diario



**RESTAURANTE  
PASS**

## OFERTA COMERCIAL

### Gracias por pensar en Sodexo.

Con más de 50 años de historia, **Sodexo** es líder global en servicios que mejoran la Calidad de Vida, un factor esencial en el rendimiento individual y organizativo. Presente en **80 países**, presta servicio a **75 millones de clientes** cada día gracias a su combinación única de servicios.

A continuación le presentamos la oferta de **Tarjeta Restaurante Pass**, un servicio que le permitirá cuidar el talento en su empresa, facilitando el día a día.

Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta a través de la dirección de correo **informacion.es@sodexo.com**.

Atentamente,  
Departamento Comercial  
**Sodexo Beneficios e Incentivos España**

#### DATOS DE LA OFERTA

Número de oferta:	Q-21708
Fecha:	28/07/2022
Vigente hasta:	20/08/2022

#### DATOS DEL CLIENTE

Grupo fiscal:	CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
Grupo:	GRUPO CNP
CIF:	W0013620J
Dirección fiscal:	Carrera de San Jerónimo 21 Madrid, Madrid 28014
Teléfono:	

#### DATOS DEL CONTACTO

Nombre:	Juan Carlos Monroy Delgado
Teléfono:	915243400
Email:	juancarlos.monroy@cnp.es

## CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO

**Restaurante Pass** ofrece a sus empleados el pago de su menú diario mediante una tarjeta VISA, válida en más de **300.000 restaurantes**.

**Exento de IRPF hasta 11€ al día** (salvo en Navarra y País Vasco, que es 9€/día), generan al empleado un **ahorro de hasta 1 mes al año** en gastos de comida.



### DESCRIPCIÓN DE LA TARJETA

**Con tecnología Contactless**

Agiliza el pago con sólo acercar la tarjeta al TPV.

**Personalizable**

Opcionalmente, se puede incluir el logo del cliente en la tarjeta.

**Entregas en 5 días**

24h después de la recepción de la tarjeta se entregará su PIN asociado.

**Recargas listas en 24h**

El saldo se mantiene en la tarjeta hasta su baja definitiva. Si la tarjeta permanece 12 meses sin movimientos, el saldo se considerará caducado.

### SERVICIO AL CLIENTE

**Soporte en la puesta en marcha**

Con guías de uso del servicio y acompañamiento en el primer pedido.

**Gestión online**

Gestión de pedidos, tarjetas y saldos en [www.sodexonline.es](http://www.sodexonline.es)

**Soporte postventa**

Telefónico y web a través de [www.sodexonline.es](http://www.sodexonline.es)

### SERVICIO AL EMPLEADO

**Guías de ayuda**

Con guías de uso del servicio y de las plataformas online.

**Gestión móvil y online**

Gestión y consulta de movimientos y PIN en la app **Sodexo ES** o a través de [www.mysodexo.es](http://www.mysodexo.es)

**Soporte postventa**

A través de la plataforma [www.mysodexo.es](http://www.mysodexo.es)

## OFERTA ECONÓMICA

### GESTIÓN DE TARJETAS Y SALDOS

		Precio final
Gestión de saldos	Comisión aplicada sobre el volumen del saldo emitido en el pedido	0.5 %
Emisión de tarjetas	Coste unitario de emisión de tarjeta nueva	0 €
Sustitución de tarjetas	Coste unitario de sustitución por robo, pérdida, deterioro o caducidad	2 €
Comisión mínima	Mínimo valor que alcanza la comisión de gestión de saldos	0 €

### SERVICIOS INCLUIDOS

Pedidos online	Número de pedidos online GRATIS al mes	0
Pedidos adicionales online	Coste por pedido online adicional	0 €
Envíos	Número de envíos GRATIS al mes	0
Envíos adicionales	Coste por envío adicional	0 €

## MODALIDAD DE PAGO

### FORMA Y PLAZO DE PAGO

Tipo de crédito      Postpago

Forma de pago

**IBAN**    ES67-0019-0030-61-4010034840

**SWIFT**    DEUTESBB030

**Divisa**    Euros

## VALIDEZ Y CONDICIONES DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica recoge las condiciones particulares de la oferta del servicio de **Tarjeta Restaurante Pass** en su versión estandarizada. La comisión del servicio reflejada en la oferta cubre únicamente los parámetros de pedidos y envíos recogidos en el apartado correspondiente. Queda bajo responsabilidad del cliente limitar su funcionamiento a dichos parámetros para evitar retrasos y cargos adicionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

**Pedidos email:** El cliente dispondrá de 0 pedidos email GRATIS al mes.

**Pedidos adicionales email:** Los pedidos adicionales vía email tendrán un coste unitario por pedido de 0 € y estarán sujetos a la misma comisión y SLAs recogidos para el resto de pedidos.

**Entregas extra peninsulares:** Las condiciones particulares y SLA de entrega aplican únicamente a los envíos en Península. Los envíos a destinos internacionales se evaluarán en cada caso. Los envíos a Canarias, Baleares, Ceuta, Melilla añadirán 48h a las condiciones de entrega de tarjeta y tendrán un recargo de 0 €

**Gestión de liquidación:** El cliente puede solicitar la caducidad de las recargas de forma que los saldos no usados antes de dicha caducidad se descarguen automáticamente de las tarjetas. Los saldos así descargados se liquidarán posteriormente, generando un gasto de gestión del 0 % sobre el total del importe liquidado.

## ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Ambas partes, al firmar el presente documento, declaran hacerlo a través de persona autorizada para ello y con capacidad para vincularlas, capacidad que declaran existir. En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

En Madrid a 28 de julio de 2022

DAVID VINCENT LATTES



CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA  
W0013620J

Alberto Martinez Bernardo



Sodexo Soluciones de Motivación España, S.A.U.  
C.I.F. A-78604113



**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato se establece entre SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN ESPAÑA, S.A.U. (en adelante "**SODEXO**") y CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, "**EMPRESA USUARIA**"), con el objeto de regular las condiciones en las que SODEXO prestará su servicio de TARJETA RESTAURANTE PASS (en adelante, la "**Tarjeta**"), a la EMPRESA USUARIA, percibiendo de ésta y como contraprestación, los honorarios a los que se hace referencia en las Condiciones Particulares.

**SEGUNDA.- SERVICIO DE TARJETA RESTAURANTE PASS**

**A) Definición del servicio.** El servicio de TARJETA RESTAURANTE PASS integra la emisión, distribución, entrega y gestión, mediante el almacenamiento de valor monetario en una tarjeta electrónica (Física o digital), de una fórmula indirecta de prestación del servicio de comida que tiene consideración de rendimiento exento de las rentas del trabajo, en los términos reconocidos por la legislación fiscal, por parte de la EMPRESA USUARIA a sus empleados, entendidos éstos como aquellos que así se definen de conformidad con la legislación laboral española (en adelante los "**empleados beneficiarios**" o simplemente los "**beneficiarios**") para ser utilizados en la red de establecimientos de SODEXO (en adelante "**RED DE SODEXO**"). SODEXO se reserva el derecho a realizar comunicaciones comerciales respecto de servicios o productos de terceras compañías colaboradoras que complementen o amplíen los Servicios.

**B) Alta de cliente y Contactos Gestores.** Con el fin de que la EMPRESA USUARIA pueda relacionarse con SODEXO, al suscribir este Contrato, SODEXO facilitará a la EMPRESA USUARIA una cuenta accesible desde el sitio web <http://www.sodexobeneficios.es>. Dicha cuenta únicamente podrá ser utilizada por quien designe la EMPRESA USUARIA en las Condiciones Particulares del presente Contrato (en adelante, el "**Contacto Gestor**") o, en su caso, por cualquier otro contacto operativo designado y previamente comunicado a SODEXO por parte de un Contacto Gestor a través de <http://www.sodexobeneficios.es> (todos ellos denominados en conjunto y, en adelante, los "**Contactos Gestores**"). Los Contactos Gestores serán responsables de mantener la confidencialidad de los datos relativos a su cuenta, en particular y sin limitación, de sus nombres de usuario y de sus contraseñas. Específicamente, los Contactos Gestores no deberán revelar la información relativa a su cuenta ni facilitar su uso a ningún tercero. La EMPRESA USUARIA será enteramente responsable de todas las actividades que se produzcan en su cuenta llevadas a cabo por cualquiera de los Contactos Gestores, o por terceros debido al incumplimiento por parte de los Contactos Gestores de sus obligaciones de confidencialidad, y se obliga a notificar inmediatamente a SODEXO cualquier uso no autorizado de ella o cualquier otra vulneración de la seguridad de la que tenga conocimiento. SODEXO no responderá de ninguna pérdida derivada del uso no autorizado de esta cuenta que no se deba a la negligencia grave de SODEXO. La EMPRESA USUARIA y los Contactos Gestores se obligan a mantener y actualizar sus datos de registro, a través de <http://www.sodexobeneficios.es>, en la medida necesaria para garantizar que la información suministrada sea, en todo momento, correcta, actual y completa. La actualización o modificación de los Contactos Gestores únicamente podrá realizarse a través de <http://www.sodexobeneficios.es> por los Contactos Gestores designados por la EMPRESA USUARIA. Así mismo, la EMPRESA USUARIA es la responsable de informar de las obligaciones recogidas en el presente Contrato a todos sus empleados y se hace responsable del incumplimiento que sus empleados hagan de este Contrato y de sus condiciones.

**C) Solicitud, Emisión y Personalización de las Tarjetas.** La empresa usuaria deberá asegurarse de que únicamente los empleados beneficiarios de dicha empresa usuaria sean los titulares y beneficiarios de las Tarjetas. Así mismo, la empresa usuaria deberá asegurarse de que dichos empleados hayan sido correctamente identificados y verificados de conformidad con la normativa aplicable con carácter previo a la entrega de las Tarjetas.

**Solicitud:** La EMPRESA USUARIA deberá cumplimentar el "Fichero de Pedido" accesible a través de <http://www.sodexobeneficios.es>. SODEXO asignará un número de Tarjeta a cada empleado beneficiario. Es responsabilidad exclusiva de la empresa usuaria garantizar la exactitud de los datos proporcionados de los beneficiarios en el Fichero de Pedido, vía <http://www.sodexobeneficios.es>.

**Emisión:** Para la prestación del servicio de TARJETA RESTAURANTE PASS, SODEXO emitirá y distribuirá a la EMPRESA USUARIA las correspondientes Tarjetas electrónicas, que serán propiedad exclusiva de SODEXO, para ser utilizadas en la RED DE SODEXO.

**Personalización:** SODEXO personalizará las Tarjetas según los datos indicados por la EMPRESA USUARIA. En las Tarjetas deberá constar, en todo caso, la información exigida legalmente, esto es, nombre y apellidos del titular de la Tarjeta, nombre de su emisor, y, en caso de ser tarjetas electrónicas físicas, fecha de caducidad, número de Tarjeta y firma del titular.

**Perfil de uso:** El perfil de uso de las Tarjetas se definirá en las Condiciones Particulares. Así mismo, la EMPRESA USUARIA podrá determinar varios grupos de Tarjetas asignando a cada grupo diferentes perfiles de uso. Los perfiles de uso podrán modificarse por la EMPRESA USUARIA mediante solicitud a SODEXO a través de <http://www.sodexobeneficios.es>.

**D) Entrega de las Tarjetas.** SODEXO dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la entrega de las Tarjetas desde la validación financiera del pedido por parte de SODEXO y en los términos establecidos en las Condiciones Particulares y contara con las medidas de seguridad que puedan resultar idóneas en el momento concreto.

**Entrega de Tarjetas Físicas:** Las Tarjetas se entregarán mediante los servicios de mensajería a la atención de la persona designada por la EMPRESA USUARIA. Por motivos de seguridad, los números de identificación personal (PIN) para cada una de las Tarjetas se entregarán de forma separada a quien designe la EMPRESA USUARIA una vez enviadas las Tarjetas.

**Entrega de las Tarjetas Digitales:** Los beneficiarios recibirán un correo electrónico con los pasos necesarios a seguir para registrarse en la aplicación de SODEXO y poder activar la tarjeta.

**E) Solicitud de Carga.** La EMPRESA USUARIA solicitará la carga de las Tarjetas a SODEXO mediante el Fichero de Pedido, accesible a través de <http://www.sodexobeneficios.es>, en la que deberá indicar el saldo o carga asignado a cada Tarjeta así como los parámetros del perfil del beneficiario.

**F) Carga efectiva de las Tarjetas.** La EMPRESA USUARIA deberá abonar a SODEXO los saldos o cargas asignados a las Tarjetas según lo establecido en las Condiciones Particulares. SODEXO dispondrá de un plazo de dos días hábiles para la carga de las Tarjetas desde la validación financiera del pedido por parte de SODEXO y en los términos establecidos en las Condiciones Particulares.

**G) Utilización de las Tarjetas.** Las Tarjetas son nominativas, personales e intransferibles y propiedad de SODEXO, deberán estar firmadas por los beneficiarios de las mismas, estarán identificadas por una numeración única, y tendrán, en su caso, banda magnética, dispositivo de CHIP & PIN con tecnología Contactless o, la tecnología que pueda requerir el mercado en cada momento y sólo deberán utilizarse en terminales de pago que cumplan con sus condiciones de seguridad. Así mismo las Tarjetas cumplirán las normas y especificaciones de utilización determinadas por SODEXO. Los saldos o cargas de las Tarjetas se emitirán en euros y sólo se podrán utilizar en España. Para la prestación del servicio definido en el apartado A) de esta cláusula, las Tarjetas podrán utilizarse únicamente en los establecimientos de la RED DE SODEXO de todo el territorio nacional en los que se pueda pagar con tarjeta y que dispongan de TPV dado de alta como establecimientos de hostelería y restauración (los "Establecimientos"), siempre que existan fondos suficientes en la Tarjeta para realizar la transacción y se cumplan los requisitos establecidos por la legislación fiscal referida más adelante. Transcurrido el plazo de caducidad, las Tarjetas no podrán ser utilizadas en los Establecimientos.

Los importes de las ayudas de comida cargados en la Tarjeta electrónica, que configuran una fórmula indirecta de prestación del servicio de comida, están sujetos a las ventajas fiscales establecidas en la normativa vigente (incluyendo, a modo enunciativo pero no limitativo, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero), siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la misma. En ningún caso SODEXO será responsable del cumplimiento o no de dichos requisitos por la EMPRESA USUARIA o por los beneficiarios ni de la aplicación por aquélla de dichas ventajas. Según la normativa legal vigente, las tarjetas de comida no representan dinero, sino que constituyen una fórmula indirecta de prestar el servicio de comedor de empresa. En consecuencia y de conformidad con esa normativa, los empleados beneficiarios no podrán obtener, ni de la empresa ni de tercero, el reembolso de su importe, no siendo el saldo de las Tarjetas canjeable por dinero, por representar un valor para el pago de comidas realizadas exclusivamente en los Establecimientos de la RED DE SODEXO. Si el valor de la comida fuera superior al saldo disponible de la Tarjeta, la diferencia será abonada por el beneficiario. La EMPRESA USUARIA deberá llevar y conservar relación de las Tarjetas entregadas a cada uno de sus empleados o trabajadores, con expresión del número de documento y cuantía entregada cada uno de los días con indicación de estos últimos. El importe de cada transacción y cualquier coste asociado se deducirá del saldo de la Tarjeta. El uso de la Tarjeta no podrá exceder de la cantidad precargada y del saldo que pueda tener la Tarjeta en cada momento y que representa exclusivamente el valor de la ayuda de comida, operando sobre éste las limitaciones adicionales a las que se refiere el presente Contrato y que puedan ser establecidas por la EMPRESA USUARIA. En consecuencia de lo anterior, la Tarjeta no es una tarjeta bancaria de crédito o de débito, ni permite la retirada de efectivo, ni su saldo devengará interés alguno a favor de la empresa usuaria o de los beneficiarios. El valor de su saldo tampoco equivale ni representa un depósito con SODEXO o cualquier otro producto financiero o de carácter bancario o una cuenta de servicio de pago a favor de la EMPRESA USUARIA o del empleado beneficiario. La empresa usuaria será la responsable de informar a los beneficiarios de las Tarjetas de sus obligaciones establecidas en este Contrato en relación con el uso de las Tarjetas. Los beneficiarios podrán obtener información sobre las Tarjetas y sobre transacciones recientes a través de <http://www.sodexobeneficios.es>. En su caso el beneficiario debe firmar el reverso de la Tarjeta en cuanto la reciba. La EMPRESA USUARIA y los beneficiarios deberán mantener las Tarjetas y sus datos de activación y uso, como el PIN, en un lugar seguro para evitar su apropiación indebida, en particular, pero sin limitación, a los siguientes: (a) No permitiendo que nadie use la Tarjeta o comparta contraseñas o nombres de beneficiario; (b) No interfiriendo con ninguna banda magnética o circuito integrado en las Tarjetas; (c) No dando ningún dato de seguridad de la Tarjeta a ninguna persona, incluido SODEXO; (d) Cumpliendo con las instrucciones razonables dadas por SODEXO de mantener la Tarjeta a salvo y en un lugar seguro; (e) Informando del robo de cualquier dato de seguridad relacionado con la Tarjeta a todas las organizaciones que proceda, incluyendo SODEXO, para advertirles de una posible suplantación de identidad en nombre del beneficiario, siendo de plena aplicación lo establecido en el apartado I) de esta condición contractual.

**H) Nuevas incorporaciones, descargas, bajas de las Tarjetas y gestión de saldos.** En cualquier momento, la EMPRESA USUARIA podrá solicitar la incorporación de nuevos beneficiarios de las Tarjetas, a través del Fichero de Pedido, a través de <http://www.sodexobeneficios.es>. En caso de error de la EMPRESA USUARIA en la realización de las Solicitudes de Carga de las Tarjetas, ésta podrá solicitar a SODEXO la descarga de las mismas. La EMPRESA USUARIA podrá solicitar la devolución del saldo vivo de la Tarjeta pudiendo ser de aplicación tarifas específicas sobre la referida devolución en los términos que se fije en las Condiciones Particulares. SODEXO no será responsable del uso de las Tarjetas realizado por los beneficiarios con anterioridad a la descarga efectiva de las mismas. La EMPRESA USUARIA podrá solicitar en cualquier momento el bloqueo temporal o la cancelación definitiva de las Tarjetas. Únicamente se aceptarán las notificaciones de un Contacto Gestor de la EMPRESA USUARIA a través de <http://www.sodexobeneficios.es>, en las que se deberá incluir el nombre y apellidos del beneficiario, la numeración de las Tarjetas y el tipo de baja solicitada. No obstante lo anterior, el bloqueo temporal por motivos de seguridad, podrá ser solicitado directamente por el beneficiario. En caso de bajas definitivas, SODEXO dispondrá de un plazo de un día hábil desde la notificación para tramitar la baja de las Tarjetas, asumiendo la EMPRESA USUARIA su coste de reposición según tarifas establecidas en las Condiciones Particulares de este Contrato. SODEXO no se hará responsable del uso de las Tarjetas desde la solicitud de baja. La EMPRESA USUARIA deberá destruir las Tarjetas dadas de baja que obren en su poder o deberá llevar a cabo todas aquellas acciones razonables para destruir las Tarjetas que estén en poder del beneficiario. La EMPRESA USUARIA debe solicitar inmediatamente a SODEXO la cancelación definitiva y total de todas las Tarjetas que tenga un empleado que salga de la EMPRESA USUARIA por cualquier circunstancia (y por lo tanto deje de ser un empleado de dicha EMPRESA USUARIA).

**I) Pérdida, robo o hurto de las Tarjetas.** En caso de pérdida, robo o hurto de las Tarjetas, la responsabilidad por su uso indebido se registrará por los términos y límites señalados en la legislación vigente. En cualquier caso, SODEXO no será responsable del uso indebido de las Tarjetas en caso de pérdida, robo o hurto de las mismas si la EMPRESA USUARIA o el beneficiario hubieran actuado fraudulentamente, con dolo o con negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato. En caso de pérdida, robo o hurto de las Tarjetas, la EMPRESA USUARIA o el beneficiario deberán comunicar inmediatamente a SODEXO dichas circunstancias y solicitar el bloqueo temporal de la Tarjeta, a través de <http://www.sodexobeneficios.es>, indicando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, la numeración de las Tarjetas y si la solicitud de bloqueo se debe a pérdida, robo o hurto. SODEXO procederá al bloqueo de las Tarjetas y asumirá exclusivamente la responsabilidad derivada de los usos fraudulentos que hayan podido producirse desde el momento en que reciba esta comunicación por parte de la EMPRESA USUARIA o del beneficiario. SODEXO no se hace responsable del uso indebido de las Tarjetas en caso de pérdida, robo o hurto de las mismas, cuando dicha circunstancia no haya sido debidamente comunicada conforme al párrafo anterior.

**J) Bloqueo de las Tarjetas por motivos de seguridad.** SODEXO tendrá la facultad de proceder al bloqueo de las Tarjetas en los siguientes supuestos: (a) Si tiene indicios de que la Tarjeta ha sido utilizada indebidamente; (b) Si existe sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la Tarjeta; (c) Si SODEXO sospecha que se está haciendo un uso ilegal de la Tarjeta; o (d) Si la EMPRESA USUARIA o cualquier beneficiario incumple cualquier término de este Contrato. En estos supuestos, SODEXO debe informar al beneficiario o a la EMPRESA USUARIA del bloqueo de la Tarjeta y de los motivos del mismo. En los supuestos (a), (b) y (c), dicha comunicación se realizará, a ser posible, antes de que se proceda al bloqueo de la Tarjeta, o inmediatamente después, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad

objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa o judicial. En el supuesto (d), SODEXO concederá un plazo de 15 días antes del bloqueo de la Tarjeta, en cuyo caso la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios no tendrán ningún derecho a reclamar si el incumplimiento de este Contrato no ha sido corregido en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación. SODEXO deberá desbloquear la Tarjeta o sustituirla por una nueva Tarjeta, una vez hayan desaparecido los motivos del bloqueo. Sin perjuicio de esta facultad y aunque no concurren los supuestos anteriormente descritos, toda Tarjeta que permanezca sin movimientos durante un período de doce (12) meses podrá, por motivos de seguridad de la operativa del servicio, quedar automáticamente sin saldo.

**K) Responsabilidad de la EMPRESA USUARIA por transacciones no autorizadas.** Si la EMPRESA USUARIA tiene conocimiento de que algún beneficiario ha advertido una transacción de la Tarjeta no autorizada, la empresa usuaria deberá notificarlo a SODEXO a la mayor brevedad posible y en ningún caso dos (2) meses, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, después de la fecha de dicha transacción. SODEXO solicitará a la empresa usuaria o al beneficiario información adicional por escrito sobre la misma. La empresa usuaria será responsable de informar al beneficiario de su obligación de comprobar regularmente la actividad de la Tarjeta y el historial de transacciones para confirmar que no hay transacciones sospechosas o fraudulentas, e informará debidamente a SODEXO. SODEXO reembolsará cualquier transacción no autorizada de inmediato, a menos que tenga razones para creer (sobre la base de las pruebas disponibles para SODEXO en el momento en el que la empresa usuaria informe de la transacción no autorizada) que la transacción fue autorizada por la empresa usuaria o los beneficiarios, o fue causada por un incumplimiento del presente Contrato, por negligencia grave o cuando SODEXO tenga motivos razonables para sospechar que se está llevando a cabo una actividad fraudulenta por parte de la empresa usuaria o los beneficiarios. En el supuesto de que, de conformidad con esta disposición, SODEXO haga un reembolso, inmediatamente o después de investigar la transacción, SODEXO se reserva el derecho a revertir el reembolso en caso de no recibir de la EMPRESA USUARIA el formulario proporcionando los detalles de la transacción no autorizada ("**Formulario de Controversias**") dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la petición del mismo por parte de SODEXO. Así mismo, si SODEXO no reembolsa inmediatamente los fondos y la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios aún quieren discutir si la transacción no es autorizada, SODEXO se reserva el derecho a requerir información adicional por escrito mediante una declaración firmada por la EMPRESA USUARIA o por los beneficiarios proporcionando pruebas que pongan de manifiesto que se trata de una transacción no autorizada. SODEXO se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales oportunas, en caso de que la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios hagan una reclamación fraudulenta de una transacción no autorizada, hayan recibido o no el reembolso. En caso de que se determine que la EMPRESA usuaria o los beneficiarios no son responsables de una transacción no autorizada, la EMPRESA USUARIA no será responsable por ninguna de las pérdidas sufridas, SODEXO reembolsará el valor de la transacción inmediatamente y SODEXO no será responsable frente a la EMPRESA USUARIA por ninguna otra pérdida que la EMPRESA USUARIA pueda sufrir. Sin embargo, si las investigaciones de SODEXO concluyen que la transacción objeto de la disputa ha sido autorizada por la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios en nombre de la EMPRESA USUARIA, o que la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios han actuado de forma fraudulenta, SODEXO no reembolsará el valor de la transacción.

**L) Modificaciones en la operativa o en el servicio de Tarjeta.** SODEXO podrá introducir innovaciones, modificaciones, aclaraciones y mejoras en la operativa del servicio de Tarjeta establecida anteriormente, incluidas la modificación del emisor, el procesador o el productor de las Tarjetas o nuevas circunstancias que afecten a la configuración y delimitación de la RED DE SODEXO y a las Tarjetas, que resulten favorables para la prestación del servicio. Dichas modificaciones serán comunicadas a la EMPRESA USUARIA mediante comunicación al correo electrónico de la EMPRESA USUARIA, al correo electrónico de los Contactos Gestores, así como a través de <http://www.sodexobeneficios.es>. Las partes acuerdan expresamente que cualquiera de dichos canales electrónicos son perfectamente válidos para efectuar estas comunicaciones. Para cualquier duda o incidencia, queja o reclamación, respecto del funcionamiento del servicio por parte de SODEXO, tanto la EMPRESA USUARIA, como los beneficiarios podrán ponerse en contacto con SODEXO a través de los medios de atención al cliente procurados en la web <http://www.sodexobeneficios.es>.

#### **TERCERA.- OPERATIVA DEL SERVICIO DE INFORMES DE CONSUMOS**

SODEXO pondrá a disposición de la EMPRESA USUARIA, Informes de Consumos que contendrán información detallada de las transacciones que realizan los beneficiarios con la TARJETA RESTAURANTE PASS (en adelante, los "**Informes de Consumos**"). Los Informes de Consumos estarán a disposición de la EMPRESA USUARIA a través de <http://www.sodexobeneficios.es> con una periodicidad mensual. Solo quienes hayan sido designados por la EMPRESA USUARIA y a los cuales SODEXO les ha asignado un nombre de usuario y una contraseña para acceder a su área privada, esto es, los Contactos Gestores, podrán descargar los Informes de Consumos.

#### **CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS y PAGO**

La EMPRESA USUARIA se obliga a satisfacer a SODEXO como contraprestación a sus servicios las comisiones indicadas en las Condiciones Particulares y por los conceptos asimismo allí indicados, más el IVA vigente en cada momento, según lo establecido en las Condiciones Particulares. Según lo establecido en las Condiciones Particulares, SODEXO emitirá las correspondientes facturas a nombre de la EMPRESA USUARIA, en las que se detallarán el importe total de carga de las Tarjetas, en su caso, las mencionadas contraprestaciones especificadas en las Condiciones Particulares y la repercusión del IVA al tipo que resulte vigente en cada momento, tomando como base únicamente la contraprestación de los servicios. La EMPRESA USUARIA deberá pagar las facturas según lo establecido en las Condiciones Particulares. En caso de que la forma de pago sea con cargo en cuenta, la EMPRESA USUARIA deberá firmar y enviar la correspondiente autorización al efecto, que se anexará al presente Contrato.

La EMPRESA USUARIA manifiesta y acepta de forma expresa que, en su caso, la facturación que SODEXO le emita sea de forma electrónica y, por tanto, a no recibir factura alguna en papel. Dichas facturas electrónicas serán puestas a disposición de la EMPRESA USUARIA a través de la Web <http://www.sodexonline.es>, donde la EMPRESA USUARIA podrá darse de alta mediante el identificador y clave de acceso únicas que le serán proporcionadas por SODEXO. Dicha alta debe realizarse por un representante de la EMPRESA USUARIA con poder suficiente a estos efectos. Una vez registrada el alta, con ocasión de la emisión de cada factura, SODEXO remitirá a la EMPRESA USUARIA un correo electrónico informativo. Desde la fecha de descarga de la factura, la EMPRESA USUARIA dispone de un plazo de 72 horas para comunicar a SODEXO cualquier incidencia que tenga con la mencionada factura, bien en el teléfono 900 800 777

o bien en la dirección de correo electrónico <mailto:cobros.es@sodexo.com>. No obstante, si transcurridos 5 días hábiles desde que la factura fue puesta a disposición de la EMPRESA USUARIA, ésta no descarga dicha factura, comenzará el cómputo del plazo anterior de 72 horas. La EMPRESA USUARIA tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento prestado al sistema de facturación electrónica indicado. Dicha revocación deberá realizarse por escrito mediante la cumplimentación del formulario establecido a tal efecto en la Web <http://www.sodexonline.es>.

El impago de cualquier cantidad por parte de la EMPRESA USUARIA, y no habiendo ésta atendido el pago en el plazo de quince días desde la reclamación efectuada por SODEXO, facultará a SODEXO a suspender temporalmente la prestación de todos los servicios objeto de este Contrato

o a declarar su resolución. La EMPRESA USUARIA no podrá reclamar ningún daño o perjuicio por dicha resolución. SODEXO se reserva el ejercicio de cualquier acción legal que le pudiera corresponder para la reclamación de las cantidades adeudadas, más el devengo del interés de demora establecido legalmente.

#### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En el marco de la ejecución del presente Contrato puede resultar necesaria la cesión de determinados datos de carácter personal pertenecientes a los empleados y representantes legales de cada una de las Partes. A este respecto, las Partes declaran y garantizan mutuamente que han informado a dichas personas y, en su caso, han recabado su consentimiento acerca de la incorporación de sus datos a un fichero responsabilidad de cada una de las Partes para el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución del presente Contrato. Los firmantes de este Contrato tendrán derecho a ejercer los derechos que les reconoce la normativa de protección de datos vigente de aplicación, para lo cual deberán dirigirse por escrito al domicilio social de cada una de las Partes del presente Contrato.

Las condiciones aplicables a la protección de los datos personales se regularán en la "Declaración de garantías en el tratamiento de datos de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, formulada por SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN ESPAÑA, S.A.U. en su calidad de encargado del tratamiento", que queda anexo al presente Contrato, formando parte integrante e inseparable de él.

#### **SEXTA.- DURACIÓN**

El presente Contrato tendrá una duración mínima de un año que empezará a contar a partir de la fecha de su firma. A su vencimiento se entenderá prorrogado tácitamente por anualidades sucesivas, siempre y cuando ninguna de las Partes denuncie el Contrato mediante comunicación escrita a la otra Parte con UN MES de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

#### **SÉPTIMA.- RENUNCIAS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, SODEXO no será responsable frente a la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios de las pérdidas que la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios puedan sufrir en relación con las Tarjetas, excepto cuando dichas pérdidas se deban a un incumplimiento de este Contrato por parte de SODEXO o cuando este haya actuado de forma negligente. En particular, SODEXO no será responsable de las pérdidas, daños o perjuicios causados por:

1. Cualquier fallo en el sistema o en el servicio o cualquier imposibilidad o retraso en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, debido a sucesos ocurridos que, razonablemente, estén fuera del control de SODEXO así como de sus subcontratistas, incluyendo los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor y los conflictos laborales;
2. Acciones llevadas a cabo por SODEXO, cuando las pérdidas no hubieran sido previsibles;
3. La negativa de los Establecimientos a aceptar la Tarjeta y la forma en que se comunique dicha negativa;
4. Cualquier deficiencia o incumplimiento de los Establecimientos en la venta de bienes o prestación de servicios a los beneficiarios de las Tarjetas;
5. Cualquier infracción por parte de la EMPRESA USUARIA o de los beneficiarios de la normativa vigente, incluyendo la legislación monetaria y los beneficios fiscales aplicables a las Tarjetas;
6. Acciones o actividades llevadas a cabo por SODEXO, cuando las mismas hayan sido requeridas por cualquier gobierno, legislación local o disposición judicial;
7. Cualquiera de los supuestos específicamente excluidos o limitados en este Contrato.

#### **OCTAVA.- ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

La EMPRESA USUARIA, mediante la firma de este Contrato, declara conocer y cumplir lo dispuesto en el Código de Responsabilidad Social Corporativa de SODEXO, así como en la Declaración de Integridad Empresarial y Política de Respeto de Derechos Humanos que puede visualizar en la dirección web <http://www.sodexobeneficios.es>. El incumplimiento por parte de la EMPRESA USUARIA de lo dispuesto en dichos textos facultará a SODEXO para resolver el presente Contrato.

#### **NOVENA.- ACUERDO ÚNICO**

El Contrato, conformado tanto por estas Condiciones Generales como por las Condiciones Particulares, y sus anexos, si los hubiera, constituyen el único acuerdo existente entre las Partes y regula todos los derechos y obligaciones de éstas en relación con la prestación de servicios objeto del mismo. Cualquier otro acuerdo anterior, si existiera, incluyendo contratos, ofertas o cualquier otro tipo de comunicación verbal o escrita entre las Partes, queda anulado por este Contrato careciendo, por tanto, de eficacia jurídica alguna.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

SODEXO se reserva la posibilidad de modificar cualesquiera términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, Condiciones Particulares, tarifas y comisiones o cualesquiera otros textos legales aplicables al servicio de Tarjeta, mediante comunicación al correo electrónico de la EMPRESA USUARIA, al correo electrónico de el/los Contacto/s Gestor/es, así como a través de <http://www.sodexonline.es> con, al menos, sesenta (60) días de antelación a su implementación. Las Partes acuerdan expresamente que dichos canales electrónicos son perfectamente válidos para efectuar estas modificaciones, así como para que la EMPRESA USUARIA manifieste su conformidad con los nuevos términos aplicables. Salvo que la EMPRESA USUARIA manifieste su disconformidad o su deseo de resolver el Contrato, se entenderá que dichas modificaciones contractuales han sido plenamente aceptadas por parte de la EMPRESA USUARIA.

#### **UNDÉCIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS**

SODEXO podrá actualizar anualmente las cantidades incluidas en las Condiciones Particulares del Contrato.

Dicha actualización se realizará según la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Precios de Consumo (IPC) en los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la revisión, conforme a los datos que a tal efecto publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

El porcentaje de variación se aplicará siempre sobre las cantidades actualizadas vigentes que correspondan al año anterior a aquél en que la revisión proceda.

Las Partes, teniendo en cuenta la posibilidad de retraso en la publicación del IPC, pactan expresamente que las revisiones que correspondan por el sistema de revisión pactado, se aplicarán automáticamente y con efectos retroactivos a la fecha en que debería haberse iniciado el cobro de las cantidades ya revisadas.

En ningún caso la demora en aplicar la revisión supondrá renuncia o caducidad de la misma.

SODEXO informará a la EMPRESA USUARIA de la actualización de precios a que se refiere la presente Cláusula mediante comunicación al correo electrónico de la EMPRESA USUARIA y de los Contactos Gestores.

#### **DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes acuerdan que la información sensible relativa a sus actividades, que se revelen mutuamente en el marco de las conversaciones tendentes a la firma de este Contrato y en su desarrollo posterior, salvo que se tratara de información de dominio público, que ya fuera conocida por la otra Parte o que fuera revelada por requerimiento legal con obligación de ser atendido, tendrá la consideración de confidencial, por lo que las Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre esta información.

El deber de confidencialidad permanecerá durante la vigencia del Contrato y subsistirá con posterioridad a su extinción, durante el plazo de dos años. Asimismo, ambas Partes se comprometen a devolver o destruir la información considerada confidencial, en el momento de extinción del Contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las Partes se comprometen a no copiar, divulgar, reproducir o ceder información o material facilitado por la otra Parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total o parcial, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa, expresa y por escrito, de la otra Parte.

#### **DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El presente Contrato se regirá por la legislación española. Ambas Partes con expresa renuncia a su propio fuero, se someten para la resolución de cuantas controversias se deriven de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este Contrato a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

#### **DECIMOCUARTA.- CONTACTO**

Si la empresa usuaria tiene alguna duda, no está satisfecha con el nivel de servicio, cree que SODEXO ha cometido un error en el funcionamiento de la Tarjeta o requiere más información, podrá ponerse en contacto con SODEXO a través de <http://www.sodexobeneficios.es>.

Ambas Partes, al firmar el presente documento, declaran hacerlo a través de persona autorizada para ello y con capacidad para vincularlas, capacidad que declaran existir.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

**OFERTA COMERCIAL**

## **RESTAURANTE PASS**

Atraiga y retenga el talento facilitando el pago del menú diario



**RESTAURANTE**  
**Pass**

## OFERTA COMERCIAL

### Gracias por pensar en Sodexo.

Con más de 50 años de historia, **Sodexo** es líder global en servicios que mejoran la Calidad de Vida, un factor esencial en el rendimiento individual y organizativo. Presente en **80 países**, presta servicio a **75 millones de clientes** cada día gracias a su combinación única de servicios.

A continuación le presentamos la oferta de **Tarjeta Restaurante Pass**, un servicio que le permitirá cuidar el talento en su empresa, facilitando el día a día.

Quedamos a su disposición para atender cualquier consulta a través de la dirección de correo **informacion.es@sodexo.com**.

Atentamente,  
Departamento Comercial  
**Sodexo Beneficios e Incentivos España**

#### DATOS DE LA OFERTA

Número de oferta:	Q-21708
Fecha:	28/07/2022
Vigente hasta:	20/08/2022

#### DATOS DEL CLIENTE

Grupo fiscal:	CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA
Grupo:	GRUPO CNP
CIF:	W0013620J
Dirección fiscal:	Carrera de San Jerónimo 21 Madrid, Madrid 28014
Teléfono:	

#### DATOS DEL CONTACTO

Nombre:	Juan Carlos Monroy Delgado
Teléfono:	915243400
Email:	juancarlos.monroy@cnp.es

## CARACTERÍSTICA DEL SERVICIO

**Restaurante Pass** ofrece a sus empleados el pago de su menú diario mediante una tarjeta VISA, válida en más de **300.000 restaurantes**.

**Exento de IRPF hasta 11€ al día** (salvo en Navarra y País Vasco, que es 9€/día), generan al empeado un **ahorro de hasta 1 mes al año** en gastos de comida.



### DESCRIPCIÓN DE LA TARJETA

#### Con tecnología Contactless

Agiliza el pago con sólo acercar la tarjeta al TPV.

#### Personalizable

Opcionalmente, se puede incluir el logo del cliente en la tarjeta.

#### Entregas en 5 días

24h después de la recepción de la tarjeta se entregará su PIN asociado.

#### Recargas listas en 24h

El saldo se mantiene en la tarjeta hasta su baja definitiva. Si la tarjeta permanece 12 meses sin movimientos, el saldo se considerará caducado.

### SERVICIO AL CLIENTE

#### Soporte en la puesta en marcha

Con guías de uso del servicio y acompañamiento en el primer pedido.

#### Gestión online

Gestión de pedidos, tarjetas y saldos en [www.sodexonline.es](http://www.sodexonline.es)

#### Soporte postventa

Telefónico y web a través de [www.sodexonline.es](http://www.sodexonline.es)

### SERVICIO AL EMPLEADO

#### Guías de ayuda

Con guías de uso del servicio y de las plataformas online.

#### Gestión móvil y online

Gestión y consulta de movimientos y PIN en la app **Sodexo ES** o a través de [www.mysodexo.es](http://www.mysodexo.es)

#### Soporte postventa

A través de la plataforma [www.mysodexo.es](http://www.mysodexo.es)



## OFERTA ECONÓMICA

### GESTIÓN DE TARJETAS Y SALDOS

		Precio final
Gestión de saldos	Comisión aplicada sobre el volumen del saldo emitido en el pedido	0.5 %
Emisión de tarjetas	Coste unitario de emisión de tarjeta nueva	0 €
Sustitución de tarjetas	Coste unitario de sustitución por robo, pérdida, deterioro o caducidad	2 €
Comisión mínima	Mínimo valor que alcanza la comisión de gestión de saldos	0 €

### SERVICIOS INCLUIDOS

Pedidos online	Número de pedidos online GRATIS al mes	0
Pedidos adicionales online	Coste por pedido online adicional	0 €
Envíos	Número de envíos GRATIS al mes	0
Envíos adicionales	Coste por envío adicional	0 €

## MODALIDAD DE PAGO

### FORMA Y PLAZO DE PAGO

Tipo de crédito      Postpago

Forma de pago

**IBAN**      ES67-0019-0030-61-4010034840

**SWIFT**      DEUTESBB030

**Divisa**      Euros

## VALIDEZ Y CONDICIONES DE LA OFERTA ECONOMICA

La oferta económica recoge las condiciones particulares de la oferta del servicio de **Tarjeta Restaurante Pass** en su versión estandarizada. La comisión del servicio reflejada en la oferta cubre únicamente los parámetros de pedidos y envíos recogidos en el apartado correspondiente. Queda bajo responsabilidad del cliente limitar su funcionamiento a dichos parámetros para evitar retrasos y cargos adicionales, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones.

**Pedidos email:** El cliente dispondrá de 0 pedidos email GRATIS al mes.

**Pedidos adicionales email:** Los pedidos adicionales vía email tendrán un coste unitario por pedido de 0 € y estarán sujetos a la misma comisión y SLAs recogidos para el resto de pedidos.

**Entregas extra peninsulares:** Las condiciones particulares y SLA de entrega aplican únicamente a los envíos en Península. Los envíos a destinos internacionales se evaluarán en cada caso. Los envíos a Canarias, Baleares, Ceuta, Melilla añadirán 48h a las condiciones de entrega de tarjeta y tendrán un recargo de 0 €

**Gestión de liquidación:** El cliente puede solicitar la caducidad de las recargas de forma que los saldos no usados antes de dicha caducidad se descarguen automáticamente de las tarjetas. Los saldos así descargados se liquidarán posteriormente, generando un gasto de gestión del 0 % sobre el total del importe liquidado.

## ACEPTACIÓN DE CONDICIONES PARTICULARES Y GENERALES

Ambas partes, al firmar el presente documento, declaran hacerlo a través de persona autorizada para ello y con capacidad para vincularlas, capacidad que declaran existir. En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.

En Madrid a 28 de julio de 2022

DAVID VINCENT LATTES

Alberto Martinez Bernardo



CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA  
W0013620J

Sodexo Soluciones de Motivación España, S.A.U.  
C.I.F. A-78604113

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO**

El presente Contrato se establece entre SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN ESPAÑA, S.A.U. (en adelante "SODEXO") y CNP ASSURANCES, S.A. SUCURSAL EN ESPAÑA (en adelante, "EMPRESA USUARIA"), con el objeto de regular las condiciones en las que SODEXO prestará su servicio de TARJETA RESTAURANTE PASS (en adelante, la "Tarjeta"), a la EMPRESA USUARIA, percibiendo de ésta y como contraprestación, los honorarios a los que se hace referencia en las Condiciones Particulares.

**SEGUNDA.- SERVICIO DE TARJETA RESTAURANTE PASS**

**A) Definición del servicio.** El servicio de TARJETA RESTAURANTE PASS integra la emisión, distribución, entrega y gestión, mediante el almacenamiento de valor monetario en una tarjeta electrónica (Física o digital), de una fórmula indirecta de prestación del servicio de comida que tiene consideración de rendimiento exento de las rentas del trabajo, en los términos reconocidos por la legislación fiscal, por parte de la EMPRESA USUARIA a sus empleados, entendidos éstos como aquellos que así se definen de conformidad con la legislación laboral española (en adelante los "empleados beneficiarios" o simplemente los "beneficiarios") para ser utilizados en la red de establecimientos de SODEXO (en adelante "RED DE SODEXO"). SODEXO se reserva el derecho a realizar comunicaciones comerciales respecto de servicios o productos de terceras compañías colaboradoras que complementen o amplíen los Servicios.

**B) Alta de cliente y Contactos Gestores.** Con el fin de que la EMPRESA USUARIA pueda relacionarse con SODEXO, al suscribir este Contrato, SODEXO facilitará a la EMPRESA USUARIA una cuenta accesible desde el sitio web <http://www.sodexobeneficios.es>. Dicha cuenta únicamente podrá ser utilizada por quien designe la EMPRESA USUARIA en las Condiciones Particulares del presente Contrato (en adelante, el "Contacto Gestor") o, en su caso, por cualquier otro contacto operativo designado y previamente comunicado a SODEXO por parte de un Contacto Gestor a través de <http://www.sodexobeneficios.es> (todos ellos denominados en conjunto y, en adelante, los "Contactos Gestores"). Los Contactos Gestores serán responsables de mantener la confidencialidad de los datos relativos a su cuenta, en particular y sin limitación, de sus nombres de usuario y de sus contraseñas. Específicamente, los Contactos Gestores no deberán revelar la información relativa a su cuenta ni facilitar su uso a ningún tercero. La EMPRESA USUARIA será enteramente responsable de todas las actividades que se produzcan en su cuenta llevadas a cabo por cualquiera de los Contactos Gestores, o por terceros debido al incumplimiento por parte de los Contactos Gestores de sus obligaciones de confidencialidad, y se obliga a notificar inmediatamente a SODEXO cualquier uso no autorizado de ella o cualquier otra vulneración de la seguridad de la que tenga conocimiento. SODEXO no responderá de ninguna pérdida derivada del uso no autorizado de esta cuenta que no se deba a la negligencia grave de SODEXO. La EMPRESA USUARIA y los Contactos Gestores se obligan a mantener y actualizar sus datos de registro, a través de <http://www.sodexobeneficios.es>, en la medida necesaria para garantizar que la información suministrada sea, en todo momento, correcta, actual y completa. La actualización o modificación de los Contactos Gestores únicamente podrá realizarse a través de <http://www.sodexobeneficios.es> por los Contactos Gestores designados por la EMPRESA USUARIA. Así mismo, la EMPRESA USUARIA es la responsable de informar de las obligaciones recogidas en el presente Contrato a todos sus empleados y se hace responsable del incumplimiento que sus empleados hagan de este Contrato y de sus condiciones.

**C) Solicitud, Emisión y Personalización de las Tarjetas.** La empresa usuaria deberá asegurarse de que únicamente los empleados beneficiarios de dicha empresa usuaria sean los titulares y beneficiarios de las Tarjetas. Así mismo, la empresa usuaria deberá asegurarse de que dichos empleados hayan sido correctamente identificados y verificados de conformidad con la normativa aplicable con carácter previo a la entrega de las Tarjetas.

**Solicitud:** La EMPRESA USUARIA deberá cumplimentar el "Fichero de Pedido" accesible a través de <http://www.sodexobeneficios.es>. SODEXO asignará un número de Tarjeta a cada empleado beneficiario. Es responsabilidad exclusiva de la empresa usuaria garantizar la exactitud de los datos proporcionados de los beneficiarios en el Fichero de Pedido, vía <http://www.sodexobeneficios.es>.

**Emisión:** Para la prestación del servicio de TARJETA RESTAURANTE PASS, SODEXO emitirá y distribuirá a la EMPRESA USUARIA las correspondientes Tarjetas electrónicas, que serán propiedad exclusiva de SODEXO, para ser utilizadas en la RED DE SODEXO.

**Personalización:** SODEXO personalizará las Tarjetas según los datos indicados por la EMPRESA USUARIA. En las Tarjetas deberá constar, en todo caso, la información exigida legalmente, esto es, nombre y apellidos del titular de la Tarjeta, nombre de su emisor, y, en caso de ser tarjetas electrónicas físicas, fecha de caducidad, número de Tarjeta y firma del titular.

**Perfil de uso:** El perfil de uso de las Tarjetas se definirá en las Condiciones Particulares. Así mismo, la EMPRESA USUARIA podrá determinar varios grupos de Tarjetas asignando a cada grupo diferentes perfiles de uso. Los perfiles de uso podrán modificarse por la EMPRESA USUARIA mediante solicitud a SODEXO a través de <http://www.sodexobeneficios.es>.

**D) Entrega de las Tarjetas.** SODEXO dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para la entrega de las Tarjetas desde la validación financiera del pedido por parte de SODEXO y en los términos establecidos en las Condiciones Particulares y contara con las medidas de seguridad que puedan resultar idóneas en el momento concreto,

**Entrega de Tarjetas Físicas:** Las Tarjetas se entregarán mediante los servicios de mensajería a la atención de la persona designada por la EMPRESA USUARIA. Por motivos de seguridad, los números de identificación personal (PIN) para cada una de las Tarjetas se entregarán de forma separada a quien designe la EMPRESA USUARIA una vez enviadas las Tarjetas.

**Entrega de las Tarjetas Digitales:** Los beneficiarios recibirán un correo electrónico con los pasos necesarios a seguir para registrarse en la aplicación de SODEXO y poder activar la tarjeta.

**E) Solicitud de Carga.** La EMPRESA USUARIA solicitará la carga de las Tarjetas a SODEXO mediante el Fichero de Pedido, accesible a través de <http://www.sodexobeneficios.es>, en la que deberá indicar el saldo o carga asignado a cada Tarjeta así como los parámetros del perfil del beneficiario.

**F) Carga efectiva de las Tarjetas.** La EMPRESA USUARIA deberá abonar a SODEXO los saldos o cargas asignados a las Tarjetas según lo establecido en las Condiciones Particulares. SODEXO dispondrá de un plazo de dos días hábiles para la carga de las Tarjetas desde la validación financiera del pedido por parte de SODEXO y en los términos establecidos en las Condiciones Particulares.

**G) Utilización de las Tarjetas.** Las Tarjetas son nominativas, personales e intransferibles y propiedad de SODEXO, deberán estar firmadas por los beneficiarios de las mismas, estarán identificadas por una numeración única, y tendrán, en su caso, banda magnética, dispositivo de CHIP & PIN con tecnología Contactless o, la tecnología que pueda requerir el mercado en cada momento y sólo deberán utilizarse en terminales de pago que cumplan con sus condiciones de seguridad. Así mismo las Tarjetas cumplirán las normas y especificaciones de utilización determinadas por SODEXO. Los saldos o cargas de las Tarjetas se emitirán en euros y sólo se podrán utilizar en España. Para la prestación del servicio definido en el apartado A) de esta cláusula, las Tarjetas podrán utilizarse únicamente en los establecimientos de la RED DE SODEXO de todo el territorio nacional en los que se pueda pagar con tarjeta y que dispongan de TPV dado de alta como establecimientos de hostelería y restauración (los "Establecimientos"), siempre que existan fondos suficientes en la Tarjeta para realizar la transacción y se cumplan los requisitos establecidos por la legislación fiscal referida más adelante. Transcurrido el plazo de caducidad, las Tarjetas no podrán ser utilizadas en los Establecimientos.

Los importes de las ayudas de comida cargados en la Tarjeta electrónica, que configuran una fórmula indirecta de prestación del servicio de comida, están sujetos a las ventajas fiscales establecidas en la normativa vigente (incluyendo, a modo enunciativo pero no limitativo, la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las leyes de los Impuestos sobre Sociedades, sobre la Renta de no Residentes y sobre el Patrimonio y el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero), siempre que se cumplan los requisitos establecidos por la misma. En ningún caso SODEXO será responsable del cumplimiento o no de dichos requisitos por la EMPRESA USUARIA o por los beneficiarios ni de la aplicación por aquélla de dichas ventajas. Según la normativa legal vigente, las tarjetas de comida no representan dinero, sino que constituyen una fórmula indirecta de prestar el servicio de comedor de empresa. En consecuencia y de conformidad con esa normativa, los empleados beneficiarios no podrán obtener, ni de la empresa ni de tercero, el reembolso de su importe, no siendo el saldo de las Tarjetas canjeable por dinero, por representar un valor para el pago de comidas realizadas exclusivamente en los Establecimientos de la RED DE SODEXO. Si el valor de la comida fuera superior al saldo disponible de la Tarjeta, la diferencia será abonada por el beneficiario. La EMPRESA USUARIA deberá llevar y conservar relación de las Tarjetas entregadas a cada uno de sus empleados o trabajadores, con expresión del número de documento y cuantía entregada cada uno de los días con indicación de estos últimos. El importe de cada transacción y cualquier coste asociado se deducirá del saldo de la Tarjeta. El uso de la Tarjeta no podrá exceder de la cantidad precargada y del saldo que pueda tener la Tarjeta en cada momento y que representa exclusivamente el valor de la ayuda de comida, operando sobre éste las limitaciones adicionales a las que se refiere el presente Contrato y que puedan ser establecidas por la EMPRESA USUARIA. En consecuencia de lo anterior, la Tarjeta no es una tarjeta bancaria de crédito o de débito, ni permite la retirada de efectivo, ni su saldo devengará interés alguno a favor de la empresa usuaria o de los beneficiarios. El valor de su saldo tampoco equivale ni representa un depósito con SODEXO o cualquier otro producto financiero o de carácter bancario o una cuenta de servicio de pago a favor de la EMPRESA USUARIA o del empleado beneficiario. La empresa usuaria será la responsable de informar a los beneficiarios de las Tarjetas de sus obligaciones establecidas en este Contrato en relación con el uso de las Tarjetas. Los beneficiarios podrán obtener información sobre las Tarjetas y sobre transacciones recientes a través de <http://www.sodexobeneficios.es>. En su caso el beneficiario debe firmar el reverso de la Tarjeta en cuanto la reciba. La EMPRESA USUARIA y los beneficiarios deberán mantener las Tarjetas y sus datos de activación y uso, como el PIN, en un lugar seguro para evitar su apropiación indebida, en particular, pero sin limitación, a los siguientes: (a) No permitiendo que nadie use la Tarjeta o comparta contraseñas o nombres de beneficiario; (b) No interfiriendo con ninguna banda magnética o circuito integrado en las Tarjetas; (c) No dando ningún dato de seguridad de la Tarjeta a ninguna persona, incluido SODEXO; (d) Cumpliendo con las instrucciones razonables dadas por SODEXO de mantener la Tarjeta a salvo y en un lugar seguro; (e) Informando del robo de cualquier dato de seguridad relacionado con la Tarjeta a todas las organizaciones que proceda, incluyendo SODEXO, para advertirlas de una posible suplantación de identidad en nombre del beneficiario, siendo de plena aplicación lo establecido en el apartado I) de esta condición contractual.

**H) Nuevas incorporaciones, descargas, bajas de las Tarjetas y gestión de saldos.** En cualquier momento, la EMPRESA USUARIA podrá solicitar la incorporación de nuevos beneficiarios de las Tarjetas, a través del Fichero de Pedido, a través de <http://www.sodexobeneficios.es>. En caso de error de la EMPRESA USUARIA en la realización de las Solicitudes de Carga de las Tarjetas, ésta podrá solicitar a SODEXO la descarga de las mismas. La EMPRESA USUARIA podrá solicitar la devolución del saldo vivo de la Tarjeta pudiendo ser de aplicación tarifas específicas sobre la referida devolución en los términos que se fije en las Condiciones Particulares. SODEXO no será responsable del uso de las Tarjetas realizado por los beneficiarios con anterioridad a la descarga efectiva de las mismas. La EMPRESA USUARIA podrá solicitar en cualquier momento el bloqueo temporal o la cancelación definitiva de las Tarjetas. Únicamente se aceptarán las notificaciones de un Contacto Gestor de la EMPRESA USUARIA a través de <http://www.sodexobeneficios.es>, en las que se deberá incluir el nombre y apellidos del beneficiario, la numeración de las Tarjetas y el tipo de baja solicitada. No obstante lo anterior, el bloqueo temporal por motivos de seguridad, podrá ser solicitado directamente por el beneficiario. En caso de bajas definitivas, SODEXO dispondrá de un plazo de un día hábil desde la notificación para tramitar la baja de las Tarjetas, asumiendo la EMPRESA USUARIA su coste de reposición según tarifas establecidas en las Condiciones Particulares de este Contrato. SODEXO no se hará responsable del uso de las Tarjetas desde la solicitud de baja. La EMPRESA USUARIA deberá destruir las Tarjetas dadas de baja que obren en su poder o deberá llevar a cabo todas aquellas acciones razonables para destruir las Tarjetas que estén en poder del beneficiario. La EMPRESA USUARIA debe solicitar inmediatamente a SODEXO la cancelación definitiva y total de todas las Tarjetas que tenga un empleado que salga de la EMPRESA USUARIA por cualquier circunstancia (y por lo tanto deje de ser un empleado de dicha EMPRESA USUARIA).

**I) Pérdida, robo o hurto de las Tarjetas.** En caso de pérdida, robo o hurto de las Tarjetas, la responsabilidad por su uso indebido se regirá por los términos y límites señalados en la legislación vigente. En cualquier caso, SODEXO no será responsable del uso indebido de las Tarjetas en caso de pérdida, robo o hurto de las mismas si la EMPRESA USUARIA o el beneficiario hubieran actuado fraudulentamente, con dolo o con negligencia grave en el cumplimiento de las obligaciones de este contrato. En caso de pérdida, robo o hurto de las Tarjetas, la EMPRESA USUARIA o el beneficiario deberán comunicar inmediatamente a SODEXO dichas circunstancias y solicitar el bloqueo temporal de la Tarjeta, a través de <http://www.sodexobeneficios.es>, indicando nombre, apellidos, número de documento nacional de identidad, la numeración de las Tarjetas y si la solicitud de bloqueo se debe a pérdida, robo o hurto. SODEXO procederá al bloqueo de las Tarjetas y asumirá exclusivamente la responsabilidad derivada de los usos fraudulentos que hayan podido producirse desde el momento en que reciba esta comunicación por parte de la EMPRESA USUARIA o del beneficiario. SODEXO no se hace responsable del uso indebido de las Tarjetas en caso de pérdida, robo o hurto de las mismas, cuando dicha circunstancia no haya sido debidamente comunicada conforme al párrafo anterior.

**J) Bloqueo de las Tarjetas por motivos de seguridad.** SODEXO tendrá la facultad de proceder al bloqueo de las Tarjetas en los siguientes supuestos: (a) Si tiene indicios de que la Tarjeta ha sido utilizada indebidamente; (b) Si existe sospecha de una utilización no autorizada o fraudulenta de la Tarjeta; (c) Si SODEXO sospecha que se está haciendo un uso ilegal de la Tarjeta; o (d) Si la EMPRESA USUARIA o cualquier beneficiario incumple cualquier término de este Contrato. En estos supuestos, SODEXO debe informar al beneficiario o a la EMPRESA USUARIA del bloqueo de la Tarjeta y de los motivos del mismo. En los supuestos (a), (b) y (c), dicha comunicación se realizará, a ser posible, antes de que se proceda al bloqueo de la Tarjeta, o inmediatamente después, a menos que la comunicación de tal información resulte comprometida por razones de seguridad

objetivamente justificadas o fuese contraria a cualquier otra disposición normativa o judicial. En el supuesto (d), SODEXO concederá un plazo de 15 días antes del bloqueo de la Tarjeta, en cuyo caso la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios no tendrán ningún derecho a reclamar si el incumplimiento de este Contrato no ha sido corregido en el plazo de 15 días desde la recepción de la comunicación. SODEXO deberá desbloquear la Tarjeta o sustituirla por una nueva Tarjeta, una vez hayan desaparecido los motivos del bloqueo. Sin perjuicio de esta facultad y aunque no concurren los supuestos anteriormente descritos, toda Tarjeta que permanezca sin movimientos durante un periodo de doce (12) meses podrá, por motivos de seguridad de la operativa del servicio, quedar automáticamente sin saldo.

**K) Responsabilidad de la EMPRESA USUARIA por transacciones no autorizadas.** Si la EMPRESA USUARIA tiene conocimiento de que algún beneficiario ha advertido una transacción de la Tarjeta no autorizada, la empresa usuaria deberá notificarlo a SODEXO a la mayor brevedad posible y en ningún caso dos (2) meses, sin perjuicio de lo establecido en la legislación vigente, después de la fecha de dicha transacción. SODEXO solicitará a la empresa usuaria o al beneficiario información adicional por escrito sobre la misma. La empresa usuaria será responsable de informar al beneficiario de su obligación de comprobar regularmente la actividad de la Tarjeta y el historial de transacciones para confirmar que no hay transacciones sospechosas o fraudulentas, e informará debidamente a SODEXO. SODEXO reembolsará cualquier transacción no autorizada de inmediato, a menos que tenga razones para creer (sobre la base de las pruebas disponibles para SODEXO en el momento en el que la empresa usuaria informe de la transacción no autorizada) que la transacción fue autorizada por la empresa usuaria o los beneficiarios, o fue causada por un incumplimiento del presente Contrato, por negligencia grave o cuando SODEXO tenga motivos razonables para sospechar que se está llevando a cabo una actividad fraudulenta por parte de la empresa usuaria o los beneficiarios. En el supuesto de que, de conformidad con esta disposición, SODEXO haga un reembolso, inmediatamente o después de investigar la transacción, SODEXO se reserva el derecho a revertir el reembolso en caso de no recibir de la EMPRESA USUARIA el formulario proporcionando los detalles de la transacción no autorizada ("**Formulario de Controversias**") dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la petición del mismo por parte de SODEXO. Así mismo, si SODEXO no reembolsa inmediatamente los fondos y la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios aún quieren discutir si la transacción no es autorizada, SODEXO se reserva el derecho a requerir información adicional por escrito mediante una declaración firmada por la EMPRESA USUARIA o por los beneficiarios proporcionando pruebas que pongan de manifiesto que se trata de una transacción no autorizada. SODEXO se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales oportunas, en caso de que la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios hagan una reclamación fraudulenta de una transacción no autorizada, hayan recibido o no el reembolso. En caso de que se determine que la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios no son responsables de una transacción no autorizada, la EMPRESA USUARIA no será responsable por ninguna de las pérdidas sufridas, SODEXO reembolsará el valor de la transacción inmediatamente y SODEXO no será responsable frente a la EMPRESA USUARIA por ninguna otra pérdida que la EMPRESA USUARIA pueda sufrir. Sin embargo, si las investigaciones de SODEXO concluyen que la transacción objeto de la disputa ha sido autorizada por la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios en nombre de la EMPRESA USUARIA, o que la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios han actuado de forma fraudulenta, SODEXO no reembolsará el valor de la transacción.

**L) Modificaciones en la operativa o en el servicio de Tarjeta.** SODEXO podrá introducir innovaciones, modificaciones, aclaraciones y mejoras en la operativa del servicio de Tarjeta establecida anteriormente, incluidas la modificación del emisor, el procesador o el productor de las Tarjetas o nuevas circunstancias que afecten a la configuración y delimitación de la RED DE SODEXO y a las Tarjetas, que resulten favorables para la prestación del servicio. Dichas modificaciones serán comunicadas a la EMPRESA USUARIA mediante comunicación al correo electrónico de la EMPRESA USUARIA, al correo electrónico de los Contactos Gestores, así como a través de <http://www.sodexobeneficios.es>. Las partes acuerdan expresamente que cualquiera de dichos canales electrónicos son perfectamente válidos para efectuar estas comunicaciones. Para cualquier duda o incidencia, queja o reclamación, respecto del funcionamiento del servicio por parte de SODEXO, tanto la EMPRESA USUARIA, como los beneficiarios podrán ponerse en contacto con SODEXO a través de los medios de atención al cliente procurados en la web <http://www.sodexobeneficios.es>.

#### **TERCERA.- OPERATIVA DEL SERVICIO DE INFORMES DE CONSUMOS**

SODEXO pondrá a disposición de la EMPRESA USUARIA, Informes de Consumos que contendrán información detallada de las transacciones que realizan los beneficiarios con la TARJETA RESTAURANTE PASS (en adelante, los "**Informes de Consumos**"). Los Informes de Consumos estarán a disposición de la EMPRESA USUARIA a través de <http://www.sodexobeneficios.es> con una periodicidad mensual. Solo quienes hayan sido designados por la EMPRESA USUARIA y a los cuales SODEXO les ha asignado un nombre de usuario y una contraseña para acceder a su área privada, esto es, los Contactos Gestores, podrán descargar los Informes de Consumos.

#### **CUARTA.- CONDICIONES ECONÓMICAS y PAGO**

La EMPRESA USUARIA se obliga a satisfacer a SODEXO como contraprestación a sus servicios las comisiones indicadas en las Condiciones Particulares y por los conceptos asimismo allí indicados, más el IVA vigente en cada momento, según lo establecido en las Condiciones Particulares. Según lo establecido en las Condiciones Particulares, SODEXO emitirá las correspondientes facturas a nombre de la EMPRESA USUARIA, en las que se detallarán el importe total de carga de las Tarjetas, en su caso, las mencionadas contraprestaciones especificadas en las Condiciones Particulares y la repercusión del IVA al tipo que resulte vigente en cada momento, tomando como base únicamente la contraprestación de los servicios. La EMPRESA USUARIA deberá pagar las facturas según lo establecido en las Condiciones Particulares. En caso de que la forma de pago sea con cargo en cuenta, la EMPRESA USUARIA deberá firmar y enviar la correspondiente autorización al efecto, que se anexará al presente Contrato.

La EMPRESA USUARIA manifiesta y acepta de forma expresa que, en su caso, la facturación que SODEXO le emita sea de forma electrónica y, por tanto, a no recibir factura alguna en papel. Dichas facturas electrónicas serán puestas a disposición de la EMPRESA USUARIA a través de la Web <http://www.sodexonline.es>, donde la EMPRESA USUARIA podrá darse de alta mediante el identificador y clave de acceso únicas que le serán proporcionadas por SODEXO. Dicha alta debe realizarse por un representante de la EMPRESA USUARIA con poder suficiente a estos efectos. Una vez registrada el alta, con ocasión de la emisión de cada factura, SODEXO remitirá a la EMPRESA USUARIA un correo electrónico informativo. Desde la fecha de descarga de la factura, la EMPRESA USUARIA dispone de un plazo de 72 horas para comunicar a SODEXO cualquier incidencia que tenga con la mencionada factura, bien en el teléfono

900 800 777

o bien en la dirección de correo electrónico <mailto:cobros.es@sodexo.com>. No obstante, si transcurridos 5 días hábiles desde que la factura fue puesta a disposición de la EMPRESA USUARIA, ésta no descarga dicha factura, comenzará el cómputo del plazo anterior de 72 horas. La EMPRESA USUARIA tiene derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento prestado al sistema de facturación electrónica indicado. Dicha revocación deberá realizarse por escrito mediante la cumplimentación del formulario establecido a tal efecto en la Web <http://www.sodexonline.es>.

El impago de cualquier cantidad por parte de la EMPRESA USUARIA, y no habiendo ésta atendido el pago en el plazo de quince días desde la reclamación efectuada por SODEXO, facultará a SODEXO a suspender temporalmente la prestación de todos los servicios objeto de este Contrato

o a declarar su resolución. La EMPRESA USUARIA no podrá reclamar ningún daño o perjuicio por dicha resolución. SODEXO se reserva el ejercicio de cualquier acción legal que le pudiera corresponder para la reclamación de las cantidades adeudadas, más el devengo del interés de demora establecido legalmente.

#### **QUINTA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

En el marco de la ejecución del presente Contrato puede resultar necesaria la cesión de determinados datos de carácter personal pertenecientes a los empleados y representantes legales de cada una de las Partes. A este respecto, las Partes declaran y garantizan mutuamente que han informado a dichas personas y, en su caso, han recabado su consentimiento acerca de la incorporación de sus datos a un fichero responsabilidad de cada una de las Partes para el mantenimiento, desarrollo, control y ejecución del presente Contrato. Los firmantes de este Contrato tendrán derecho a ejercer los derechos que les reconoce la normativa de protección de datos vigente de aplicación, para lo cual deberán dirigirse por escrito al domicilio social de cada una de las Partes del presente Contrato.

Las condiciones aplicables a la protección de los datos personales se regularán en la "Declaración de garantías en el tratamiento de datos de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, formulada por SODEXO SOLUCIONES DE MOTIVACIÓN ESPAÑA, S.A.U. en su calidad de encargado del tratamiento", que queda anexo al presente Contrato, formando parte integrante e inseparable de él.

#### **SEXTA.- DURACIÓN**

El presente Contrato tendrá una duración mínima de un año que empezará a contar a partir de la fecha de su firma. A su vencimiento se entenderá prorrogado tácitamente por anualidades sucesivas, siempre y cuando ninguna de las Partes denuncie el Contrato mediante comunicación escrita a la otra Parte con UN MES de antelación a su vencimiento inicial o al de cualquiera de sus prórrogas.

#### **SÉPTIMA.- RENUNCIAS Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

De acuerdo con lo establecido en el presente Contrato, SODEXO no será responsable frente a la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios de las pérdidas que la EMPRESA USUARIA o los beneficiarios puedan sufrir en relación con las Tarjetas, excepto cuando dichas pérdidas se deban a un incumplimiento de este Contrato por parte de SODEXO o cuando este haya actuado de forma negligente. En particular, SODEXO no será responsable de las pérdidas, daños o perjuicios causados por:

1. Cualquier fallo en el sistema o en el servicio o cualquier imposibilidad o retraso en el cumplimiento de las obligaciones del Contrato, debido a sucesos ocurridos que, razonablemente, estén fuera del control de SODEXO así como de sus subcontratistas, incluyendo los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor y los conflictos laborales;
2. Acciones llevadas a cabo por SODEXO, cuando las pérdidas no hubieran sido previsibles;
3. La negativa de los Establecimientos a aceptar la Tarjeta y la forma en que se comunique dicha negativa;
4. Cualquier deficiencia o incumplimiento de los Establecimientos en la venta de bienes o prestación de servicios a los beneficiarios de las Tarjetas;
5. Cualquier infracción por parte de la EMPRESA USUARIA o de los beneficiarios de la normativa vigente, incluyendo la legislación monetaria y los beneficios fiscales aplicables a las Tarjetas;
6. Acciones o actividades llevadas a cabo por SODEXO, cuando las mismas hayan sido requeridas por cualquier gobierno, legislación local o disposición judicial;
7. Cualquiera de los supuestos específicamente excluidos o limitados en este Contrato.

#### **OCTAVA.- ÉTICA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA**

La EMPRESA USUARIA, mediante la firma de este Contrato, declara conocer y cumplir lo dispuesto en el Código de Responsabilidad Social Corporativa de SODEXO, así como en la Declaración de Integridad Empresarial y Política de Respeto de Derechos Humanos que puede visualizar en la dirección web <http://www.sodexobeneficios.es>. El incumplimiento por parte de la EMPRESA USUARIA de lo dispuesto en dichos textos facultará a SODEXO para resolver el presente Contrato.

#### **NOVENA.- ACUERDO ÚNICO**

El Contrato, conformado tanto por estas Condiciones Generales como por las Condiciones Particulares, y sus anexos, si los hubiera, constituyen el único acuerdo existente entre las Partes y regula todos los derechos y obligaciones de éstas en relación con la prestación de servicios objeto del mismo. Cualquier otro acuerdo anterior, si existiera, incluyendo contratos, ofertas o cualquier otro tipo de comunicación verbal o escrita entre las Partes, queda anulado por este Contrato careciendo, por tanto, de eficacia jurídica alguna.

#### **DÉCIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

SODEXO se reserva la posibilidad de modificar cualesquiera términos y condiciones establecidos en el presente Contrato, Condiciones Particulares, tarifas y comisiones o cualesquiera otros textos legales aplicables al servicio de Tarjeta, mediante comunicación al correo electrónico de la EMPRESA USUARIA, al correo electrónico de el/los Contacto/s Gestor/es, así como a través de <http://www.sodexonline.es> con, al menos, sesenta (60) días de antelación a su implementación. Las Partes acuerdan expresamente que dichos canales electrónicos son perfectamente válidos para efectuar estas modificaciones, así como para que la EMPRESA USUARIA manifieste su conformidad con los nuevos términos aplicables. Salvo que la EMPRESA USUARIA manifieste su disconformidad o su deseo de resolver el Contrato, se entenderá que dichas modificaciones contractuales han sido plenamente aceptadas por parte de la EMPRESA USUARIA.



#### **UNDÉCIMA.- REVISIÓN DE PRECIOS**

SODEXO podrá actualizar anualmente las cantidades incluidas en las Condiciones Particulares del Contrato.

Dicha actualización se realizará según la variación porcentual experimentada por el Índice General Nacional del Sistema de Precios de Consumo (IPC) en los doce (12) meses inmediatamente anteriores a la revisión, conforme a los datos que a tal efecto publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya.

El porcentaje de variación se aplicará siempre sobre las cantidades actualizadas vigentes que correspondan al año anterior a aquél en que la revisión proceda.

Las Partes, teniendo en cuenta la posibilidad de retraso en la publicación del IPC, pactan expresamente que las revisiones que correspondan por el sistema de revisión pactado, se aplicarán automáticamente y con efectos retroactivos a la fecha en que debería haberse iniciado el cobro de las cantidades ya revisadas.

En ningún caso la demora en aplicar la revisión supondrá renuncia o caducidad de la misma.

SODEXO informará a la EMPRESA USUARIA de la actualización de precios a que se refiere la presente Cláusula mediante comunicación al correo electrónico de la EMPRESA USUARIA y de los Contactos Gestores.

#### **DUODÉCIMA.- CONFIDENCIALIDAD**

Las Partes acuerdan que la información sensible relativa a sus actividades, que se revelen mutuamente en el marco de las conversaciones tendentes a la firma de este Contrato y en su desarrollo posterior, salvo que se tratara de información de dominio público, que ya fuera conocida por la otra Parte o que fuera revelada por requerimiento legal con obligación de ser atendido, tendrá la consideración de confidencial, por lo que las Partes se comprometen a guardar el más absoluto secreto sobre esta información.

El deber de confidencialidad permanecerá durante la vigencia del Contrato y subsistirá con posterioridad a su extinción, durante el plazo de dos años. Asimismo, ambas Partes se comprometen a devolverse o destruir la información considerada confidencial, en el momento de extinción del Contrato, sin que sea necesario requerimiento previo para ello.

Las Partes se comprometen a no copiar, divulgar, reproducir o ceder información o material facilitado por la otra Parte, así como a no permitir a ninguna otra persona física o jurídica la copia o reproducción o divulgación, sea total o parcial, de la información o materiales facilitados en cualquier momento, sin la autorización previa, expresa y por escrito, de la otra Parte.

#### **DECIMOTERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN**

El presente Contrato se regirá por la legislación española. Ambas Partes con expresa renuncia a su propio fuero, se someten para la resolución de cuantas controversias se deriven de la interpretación, cumplimiento o ejecución de este Contrato a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

#### **DECIMOCUARTA.- CONTACTO**

Si la empresa usuaria tiene alguna duda, no está satisfecha con el nivel de servicio, cree que SODEXO ha cometido un error en el funcionamiento de la Tarjeta o requiere más información, podrá ponerse en contacto con SODEXO a través de <http://www.sodexobeneficios.es>.

Ambas Partes, al firmar el presente documento, declaran hacerlo a través de persona autorizada para ello y con capacidad para vincularlas, capacidad que declaran existir.

Y en prueba de conformidad, ambas Partes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados.